AÑO DE 1852. Martes 2 de marzo. NÚMERO 27.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 188.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

—*El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente de la Comision encargada de la suscripcion para la construccion del Hospital de la Princesa, me dice lo que sigue.*

La REINA nuestra Señora, movida de su insigne piedad y por gratitud á Dios Todopoderoso por el reciente beneficio que ha recibido de la Divina Providencia, quiere consagrar la memoria de él, erigiendo cuatro Hospitales, en los que se han de subdividir los pobres enfermos que en el dia se recojen en el general de esta córte. S. M., habiendo observado con tierna gratitud las demostraciones, primero de dolor, y despues de parabien y regocijo que sus fieles súbditos le dirijen de todas partes, desea que secunden su propósito ayudándola con suscriciones voluntarias á la realizacion de su loable y caritativo pensamiento, y que al mismo objeto se apliquen en cuanto sea posible los fondos que se quisieren destinar á regocijos públicos.

La capital de la Monarquía, como mas directamente obligada y mas interesada en la obra piadosa que se va á emprender, dará el ejemplo, y la Comision central pide y suplica á V. y á todas las Corporaciones, Autoridades y personas de esa provincia, que acudan al llamamiento de nuestra buena REINA, segun su posibilidad y circunstancias.

El Hospital general de Madrid recibe, y los que en su lugar se trata de establecer, recibirán á todos los españoles pobres, de cualquier provincia que fueren, y hasta los extranjeros, ejerciendo la caridad con todos *urbis et orbis.*

No debe, pues, considerarse esta piadosa fundacion como local, sino de interés general para todos los españoles.

La Comision espera que V. y las demas Autoridades y Corporaciones excitarán la caridad de todos los habitantes en general, y en particular la de los Empleados en todas las carreras públicas, como mas obligados á seguir el ejemplo é insinuaciones de la REINA nuestra Señora por los beneficios que de ella directamente reciben.

Todos los medios rectos que V. emplee dirigidos al mejor éxito de tan buen fin, los mirará la Comision central con la mayor gratitud.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1852.—Juan José, Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo, Presidente.—El Marqués de Viluma.—Luis Mayans.—El Conde de Altamira.—Valentin Cañedo.—Melchor Ordoñez.—Luis Piernas, Vocal Secretario.

INSTRUCCIONES Y REGLAS

para la recaudacion de la suscricion voluntaria y remesa de fondos á esta capital.

Primera. Se formará una Comision compuesta del M. R. Arzobispo ú Obispo de la Diócesis, del Sr. Capitan ó Comandante general, del Sr. Gobernador civil, del Sr. Regente de la Audiencia y del Sr. Alcalde constitucional, para dirigir las suscriciones voluntarias y cuestaciones en la capital y pueblos de la provincia.

Segunda. Esta Comision podrá asociar á su cometido á todas las personas constituidas en dignidad, Presidentes de corporaciones ó clases, y á los particulares pudientes que bien le pareciere.

Tercera. El producto de las suscriciones, tanto de la capital como las de los pueblos de la provincia, se depositará en manos del Comisionado del Banco español de San Fernando.

Cuarta. Las suscriciones voluntarias y cuestaciones se darán por concluidas el octavo dia, á contar desde el que se fije en cada pueblo para empezar la suscricion.

Quinta. La Comision central en estas reglas y en cuanto hace, no manda, sino *ruega y suplica*; por tanto, las Comisiones de provincia pueden alterarlas, haciendo lo que estimen mas conveniente al mejor resultado de tan

piadoso objeto.—Juan José, Cardenal Bonel y Orbe Arzobispo de Toledo, Presidente.—Luis Piernas, Vocal Secretario.

En su consecuencia, tuvo lugar el 23 del corriente la instalacion de la Junta que se previene en las preinsertas instrucciones, componiéndose de los señores Gobernador eclesiástico, Comandandante general, juez de primera instancia y Alcalde de esta capital, quienes ademas de las escitaciones hechas por el Sr. Gobernador civil de la provincia para promover la suscricion al Hospital de la Princesa, acordaron dirigir las suyas respectivamente, á fin de que aquella sea lo mas numerosa posible, dándose asi una nueva prueba de los sentimientos filantrópicos de estos habitantes y de los deseos que les animan de corresponder á su Reina. Y con el objeto de facilitar mas dicha suscricion, se determinó:

1.° *Que continúe esta abierta en todos los pueblos de la provincia hasta el 20 del próximo marzo, dia en que se cerrará definitivamente entregándose por quienes corresponda las cantidades recaudadas en la Comision del Banco de San Fernando, y pasando las oportunas listas al Gobierno de provincia.*

2.° *Constituir Juntas parroquiales tanto en la capital como en todos los Ayuntamientos, las cuales se compondrán de los señores Alcaldes, Concejales ó funcionarios que estos designen, y de los señores Curas párrocos, las que pasarán al domicilio de sus vecinos y les exortarán para que se inscriban con la cuota que voluntariamente quieran suministrar. A este fin el Sr. Gobernador eclesiástico se dirigirá particularmente á los referidos señores Párrocos.*

Y 3.° *Que los Comandantes militares de partido á quienes el Sr. Brigadier Comandante general les comunicará tambien sus instrucciones, promuevan la referida suscripcion en la clase de retirados del ejército, recogiendo sus cuotas para depositarlas en la Comision del Banco, ó bien proponiéndoles que manifiesten la cantidad con qué gustan contribuir para pasar nota en su dia al Habilitado y descontarla del haber que disfruten, medio mas cómodo y fácil de hacerla realizable.*

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia, y con especialidad para el de los señores Alcaldes, Concejales, Curas párrocos y demas funcionarios que prestarán cumplimiento á lo acordado, y de quienes espero darán en este servicio nueva prueba de amor al Trono, y nada me dejarán que desear. Orense 25 de febrero de 1852.— E. G., Agustin de Torres Vallderrama.— Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

PROVINCIA DE ORENSE. AÑO DE 1852.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA.

Hospital de la Princesa.

Suscripciones especiales.

NOMBRES Y CLASES.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	Rs.
Sres. D. Pedro Taboada y Arias, alcalde.	Villa de Ribadavia.	40
D. José Millan, 1.er teniente	Vega de Carballeda	20
D. Benito Alonso, 2.° id. .	Villa de Ribadavia.	20
D. José Meiriño, regidor. .	Beronza de Carb.ª	10
D. Pedro Gonzalez, id. . .	Villariño de idem.	10
D. Santiago Rodriguez, id. .	Carballeda	10
D. Manuel Campos, id. . .	Villar de Condes	10
D. Luis Garcia, id. . . .	Villa de Ribadavia.	10
D. José Benito Vazquez, id.	San Andres	10
D. José Lorenzo, id. . . .	Saa de Carballeda.	10
D. Manuel Perez Rasela, id.	San Payo	10
D. José Conde, id. . . .	Villa de Ribadavia.	10
D. José M.ª Casas, Srio. int.°	Idem	10
D. Benito Moure, depositario.	Idem	10
D.ª Manuela Arias de Cervela	Idem	8
D. Juan Irigoyen, del com.°	Idem	4
D. Felipe Perez, de id. . .	Idem	4
D. Pedro Cortiñas, abad. .	Idem	4
D. Adriano Camus, presbítero exclaustrado. . . .	Idem	20
D. Ramon Ferndz., farmac.°	Idem	10
D. Franc.° Gallego, estanq.°.	Idem	4
D. Manuel Pardo, propietario	Idem	4
D. Joaquin Pardo, Cte. ret.°.	Idem	16
D. José Maria Gomez, administrador de correos. . .	Idem	12
D.ª Joaquina Viniegra. . .	Idem	4
D.ª Rafaela Viniegra. . .	Idem	2
D. Ulpiano del Pino, prop.° .	Idem	2
D. Manuel Dominguez, id. .	Idem	2
D. Juan Bto. Dominguez, id.	Idem	2
D. Juan Peinador, oidor jub.	Idem	10

(Se continuará.)

Suscripcion del Juzgado de Verin para el Hospital de la Princesa.

	Reales.
Juez.	
D. Mariano San Roman.	60
Promotor.	
D. Prudencio Blanco.	20
Escribanos.	
D. José Fuentes.	20
D. José Carrill.	20
D. Gregorio Moreno.	20
D. Francisco Rajoy.	20
D. Francisco Chicharro.	20
Procuradores.	
D. Martin de la Fuente.	10
D. Miguel Prez.	10
D. Bonifacio Salgado.	10
D. Cesáreo Martinez.	10
Alguaciles.	
Francisco Carballal.	10
Lamberto Alegre.	10
	240

NÚMERO 189.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa, perteneciente al partido de San Cosme de Cusanca de la Encomienda de Pazos de Arenteiro; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de marzo próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano D. José Vega. Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en Madrid por ser de mayor cuantía.

ENCOMIENDA DE PAZOS DE ARENTEIRO.

Partido de San Cosme de Cusanca.

Foro nombrado del lugar de Caballal y Batallas, por que se pagan 241 rs. 12 mrs., su cabezalero Francisco Perez.

Otro nombrado de Rey á Anton por que se pagan 391 rs. 7 mrs., cabezalero José Taboada.

Otro id. de Pedro Alonso de 210 rs. 1 mrs., cabezalera Josefa Pájaro.

Otro id. de Amaro y Gregorio de Outeiro de 189 rs. 16 mrs., cabezalero Bernardo Gonzalez.

Otro id. de Jorge de Fraga de 111 rs. 19 mrs., cabezalero Francisco Lamas.

Otro id. de Jácome da Fraga de 114 rs. 2 mrs., cabezalero Francisco Rodriguez.

Otro id. de Vigide y Peneirada de 269 rs., cabezalero José Seijas.

Otro id. de Chelos, cabezalero Pedro Pereira, por que se pagan 156 rs. 7 mrs.

Otro id. das Bouzas de 31 rs. 19 mrs., cabezalero Francisco Gomez.

Otro id. da Cabana de 84 rs. 14 mrs., cabezalero Esteban de Puga.

Otro id. de Rodrigo de Tabeirós de 204 rs. 7 mrs., cabezalera Rosa Cibeira.

Otro id. de Porto de Carros de 15 rs. 18 mrs., cabezalero José Rodriguez.

Otro id. da Figueira de 108 rs. 27 mrs., cabezalero Francisco Ferreiro.

Otro id. de Lope do Barro de 274 rs. 28 mrs., cabezalero Francisco Rodriguez.

Otro id. de Juan da Riva de Picon de 197 rs. 32 mrs., cabezalero Antonio Blanco.

Otro id. de Zacarade que fué de Alonso y Juan Ferreiro de 275 rs. 21 mrs.

Otro id. de Cusanca de 233 rs. 2 mrs., cabezalero Juan Crespo.

Otro id. do Penedo de Zacarade de 263 rs. 3 mrs., cabezalero Pedro Perez.

Otro id. de Hermida de Sagade de 175 rs. 30 mrs., cabezalero Luis Hermida.

Otro id. de Castro de 86 rs. 25 mrs., cabezalero Antonio Nogueira.

Otro id. de la Iglesia, su renta 114 rs. 16 mrs., cabezalero Lucas Gonzalez.

Otro id. de la Iglesia do Barro de 260 rs. 27 mrs., cabezalero Francisco Rodriguez.

Otro id. das Cales y Agrobó de 147 rs. 28 mrs., cabezalero Francisco Gonzalez.

Otro id. de Sagade de 230 rs. 7 mrs., su cabezalero Manuel Taboada.

Otro id. do Rio, su renta 246 rs. 25 mrs., de que es cabezalero Juan Rodriguez da Costa.

Otro id. de Lagarzos de 137 rs. 9 mrs., cabezalero Andres Ferreiro.

Otro id. de Pedrouzo de 180 rs. 22 mrs., cabezalero José Taboada.

Otro id. de Tabeirós de 246 rs. 17 mrs., cabezalero Bernardo Pájaro.

Otro id. do Pedrouzo de 178 rs. 26 mrs., cabezalero José Taboada.

Otro id. do Barrocal de 199 rs. 23 mrs., cabezalero Enrique Ferreiro.

Otro id. del Molino y Monte das Cuirreiras de 25 rs. 14 mrs., cabezalero Francisco Perez.

Otro id. do Tellado, su renta 76 rs. 2 mrs., cabezalero Juan Taboada.

Otro id. de arriba de Zacarade de 165 rs. 28 mrs., cabezalero Francisco Perez.

Otro do Fojo do Cabrito de 24 rs. 28 mrs., cabezalero Francisco da Lama.

Otro id. da Chouza dos Muiños de 13 rs. 23 mrs., cabezalera Luisa Hermida.

Otro que pagan los herederos de Francisco Rodriguez Godas, su renta 58 rs. 16 mrs.

Otro nombrado Prados do Abeledo de 32 rs. 32 mrs., cabezalero Juan Taboada.

Otro que paga Andres Ferreiro de Lagorzos, su renta 11 rs. 11 mrs.

Otro nombrado de Mato de 32 rs. 10 mrs., cabezalero Manuel Taboada.

Otro id. Chousa dos Gayos de 7 rs. 20 mrs., cabezalero José Fos.

Otro id. Chousa das Correiras de 14 rs. 18 mrs., cabezalero Juan Adan.

Otro id. Pico de Chelos de 6 rs. 28 mrs., cabezalero Pedro Pereira.

Otro id. da Costa de 154 rs. 17 mrs., cabezalero Juan Vilar de Barro.

Otro id. del Tarreo de la Regueiriña de 8 rs. 25 mrs., cabezalero Antonio Rios.

Otro id. de Cortiñas do Rio de 63 rs. 21 mrs., cabezalero Manuel Garcia.

Otro id. del Mayor de Ruiriz, cabezalero Juan Gonzalez, su renta 96 rs. 12 mrs.

Otro id. das Coireiras inmediato á Chelos de 4 rs. 32 mrs., cabezalero D. Manuel Garcia Centeno.

Otro id. da Chouza da Regueiriña de 5 rs. 20 mrs., cabezalero D. Manuel Garcia Centeno.

Suma dicha renta la cantidad de 6,384 rs. 31 mrs., su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 425,660 rs. 27 mrs., por que se saca á subasta.

El pago de la citada renta se verifica: la quinta parte al recaer la aprobacion de la Direccion general del ramo, y el resto en ocho años consecutivos plazos iguales; satisfaciendo tanto en la quinta parte como en dichos plazos, la tercera parte en deuda del 3 por 100, y dos terceras en metálico.

Tambien se admiten posturas que cubran las dos terceras partes del capital.

Orense 18 de febrero de 1852.=*Domingo de Minoves.*

NUMERO 190.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Por el presente exorto á todas las autoridades civiles y militares de la provincia el arresto y captura de Francisco Lopez da Cancela, de San Miguel de Monseiro partido de Sarria, y Domingo Valin, de Santiago de Cedron en el mismo; y remesa de ambos á disposicion de este juzgado; pues así lo acordé en la causa que se instruye sobre intento de robo en cuadrilla á Andres y José Lopez, del lugar de Piñeiroá, y al efecto irán á continuacion las señales de aquellos. Lugo 14 de febrero de 1852.=*Juan Perez Rey.*

Señas de Francisco Lopez. Estatura regular, cara redonda, color trigueño, nariz regular y edad 26 años; viste pantalon blanco de estopa, chaqueta de paño pardo, chaleco de casiana, sombrero de paja y zapatos de cuero.

Idem de Domingo Valin. Estatura 5 pies, cara redonda; nariz regular, ojos castaños, pelo id., color bueno; y viste pantalon y chaqueta de paño pardo, zapatos de cuero y zapatos de palo.

NUMERO 191.

Idem de Mondoñedo.

D. José María Ulloa, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.=Hago saber: Que por D.ª Josefa Antonia Gayoso, de Santo Tomé de Lorenzana, se entabló demanda contra los cumplidores testamentarios del presbítero D. Vicente Rubiños, difunto, y vecino que fué de Villanueva de Lorenzana, sobre entrega de la herencia de D. José Rubiños, tambien presbítero, que falleció en la ciudad de Granada,

consistente en los bienes de su legítima paterna y materna, sitos en este partido judicial; y los réditos de los capitales que tenía impuestos en los cinco gremios mayores, y en el Banco nacional de San Carlos de la villa y corte de Madrid. Las personas que se consideren con derecho á esta fincabilidad, acudan á deducirlo en este juzgado al término de treinta dias, que se les administrará justicia; y en otro caso pasado dicho término, los autos y diligencias que ocurran se entenderán con los estrados del juzgado y pararán tan entero perjuicio como si fueran personales. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 11 de febrero de 1852.=*José María Ulloa.*=Por mandado de S. S., *Fernando Paz Vivero.*

NÚMERO 192.

Idem de Verin.

D. Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Nieves, vecino del Rosal en este partido, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente en la pública á contestar los cargos que le resultan en causa que instruyo con ocasion del robo de ropas y otros efectos á Antonio Gonzalez, del propio Rosal, la noche del 1.° del corriente; apercibido de que pasado sin que lo verifique se dará á los procedimientos el trámite legal, y cuanto se practique por su contumacia le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de 14 del actual así lo tengo acordado. Dado en Verin á 16 de febrero de 1852.=*Mariano San Roman.*=De su mandado, *Francisco Chicharro.*

D. Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Prieto, vecino de Villardebós, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente en la pública á contestar los cargos que le resultan en causa que instruyo con ocasion de lesiones corporales causadas á Domingo Rojas, del propio Villardebós, el 1.° del corriente; apercibido que pasado sin verificarlo, se dará á los procedimientos el trámite que haya lugar, parándole los perjuicios consiguientes; pues por auto de 14 del actual así lo tengo acordado. Dado en Verin á 16 de febrero de 1852.=*Mariano San Roman.* =De su mandado, *Gregorio Moreno.*

GOBIERNO ECLESIÁSTICO
SEDE VACANTE DE ORENSE.

CIRCULAR.

Sres. Abades, Ecónomos, Coadjutores y mas Eclesiásticos de esta diócesis.

Un pensamiento grande propio de las mejores épocas de España, y digno de la Reina Católica ocupa su Real ánimo. Luego que S. M. (Q. D. G.) vió cumplidos sus deseos en la fecundidad con que el Cielo le bendijo en tan venturoso matrimonio, y cerca de sí la prodigiosa mano del Señor que la libró en los peligros, exige su piedad un público testimonio, que acredite á las generaciones futuras la bondad de su alma, y quiere siendo benéfica socorrer á las clases menesterosas en los trabajos con que pueda oprimirlas la desgracia ó la enfermedad. La carta autógrafa de 11 del corriente dirigida al Presidente del Consejo de Ministros es la mejor prueba. Las distinguidas personas á quienes confia la ejecucion, la mejor garantía. ¿Verá realizado su pensamiento? sí, no hay porque dudarlo: es ingeniosa la caridad, la mas noble de las virtudes y que distingue al pueblo cristiano de todos; por adelantados que sean en virtudes sociales, está connaturalizada con cada uno de los españoles: hay en nosotros fé viva que alimenta el óleo santo de la caridad; S. M. invita á las personas de todas clases, y á nadie pide crecida suma: seguir la posibilidad de cada uno, asi admite la ofrenda módica, prefiere la voluntaria inscripcion de muchos á cuantiosos ofrecimientos de algunos.

El Hospital de la Princesa será templo de perpétua accion de gracias al Todopoderoso, á la par que monumento perenne de nuestra piedad. Todos los españoles contribuirán gustosos á edificar esa casa de beneficencia: el clero dará el egemplo, será el primero á depositar su ofrenda: si no abunda hoy en bienes de la tierra, tiene como siempre su acopio en los del Cielo. Sabe y enseña, que aunque su liberal mano dé con largueza, ni se le acabará la dádiva ni vendrá á miseria: con el mejor afecto dá, porque Dios remunera abundantemente lo que se distribuye á sus Santos. *Haz bien al Justo, y hallarás una grande recompensa; y si de él no, ciertamente del Señor* que les dará abundancia de bienes y abundancia de liberalidad.

Hagámos todos abunde mas y mas la beneficencia, y á la vez nos haremos mas ricos. Con toda liberalidad Dios derrama sus bienes y los distribuye largamente á los pobres.

Lo que se da para piadosos objetos no queda ya temporal; de él sale lo que nunca perece la piedad, la clemencia y la misericordia. Si Dios da semilla á los que siembran la tierra, ¿qué no dará á los que en su alma siembran las virtudes del Cielo? Ve con alegria el colono sus lozanas mieses y multiplicada semilla. ¿Y no verá el benéfico la bondad de sus obras, y el fruto de la justicia?

Demos con prontitud alegría y largueza, y la recompensa será la caridad perfecta. Poco es lo de que nos desprendemos, mas es mucho cuando ha llegado á nuestros hermanos, que ruegan por nosotros: socorrerles en sus necesidades es el oficio del Ministerio Sacerdotal, asi nos egercitamos en la *piedad que vale para todo, porque tiene promesa de la vida que ahora es, y de la que ha de ser. Es ella como el sustento de la vida cristiana.* Por eso encargamos á todos exorten según su Ministerio, y secunden el piadoso designio de S. M. Los fieles que les estan encomendados obrarán con su egemplo; mostrémosles con la palabra y en las obras cuanto nos interesa la humanidad afligida.

La Comision de esta provincia quedó formada el 23 del corriente, y á las comunicaciones del ilustrado Sr. Gobernador civil, solo ha añadido quedaria cerrada la suscricion voluntaria para la construccion del Hospital de la Princesa en esta provincia el 20 del próximo marzo, prometiéndose de la acreditada piedad de sus habitantes, no esquivarán interesarse en un objeto de utilidad comun y de la mayor honra. Por mi parte abrigo la mas completa seguridad de que los señores Párrocos harán conocer sus ventajas á los pueblos. Podrán á este efecto entregar á los señores Alcaldes de los respectivos distritos municipales las cantidades por que gusten suscribirse, invitando tambien á los mas señores Eclesiásticos, y unos y otros procurarán sigan su egemplo todos los fieles que alimentan con la verdadera doctrina, en lo que harán un importante servicio á la religion y á la humanidad.

Dios guarde á VV. muchos años. Orense y febrero 26 de 1852.—El Vicario capitular, Dr. *D. Manuel Nobo.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.